



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS
(BOYACÁ)**

j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE MUTA
PETICIÓN -PERTENENCIA
RADICACIÓN: 151314089001-2023-00028- 00
DEMANDANTE: VICENTE FARIAS SUÁREZ
DEMANDADO: OSCAR ALFREDO CHIQUILLO PINEDA
ASUNTO: AUTO SEÑALA FECHA PARA CONTINUAR
AUDIENCIA**

En virtud del informe secretarial que antecede, y luego de haber estudiado el expediente intitulado remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá, se observa que se encuentra en desarrollo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., que a su vez remite a los artículos 372 y 373 de la misma codificación. En efecto, durante los días dos y tres de mayo del año 2022, el referido Juzgado adelantó las siguientes etapas: Diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de las pretensiones, interrogatorio a los peritos, control de legalidad y saneamiento del proceso, conciliación fracasada, e interrogatorios exhaustivos a las partes, señores Vicente Farías Suárez y Oscar Alfredo Chiquillo Pineda.

Así las cosas, corresponde señalar fecha y hora para recaudar las demás pruebas decretadas mediante autos proferidos el 25 de febrero de 2021 y 28 de octubre de la misma calenda, y para adelantar las demás etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Con dicho propósito se **señalan los días 29 y 30 de junio de 2023,**

a partir de las nueve de la mañana.

Las partes deben garantizar la comparecencia de sus testigos. (art. 78-11º y 217 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 17 de fecha 19 de mayo de 2023** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f77085608be407cacd775360b43a4d7af63aa4dea39a50d31e915f0ee968e0**

Documento generado en 18/05/2023 03:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>